

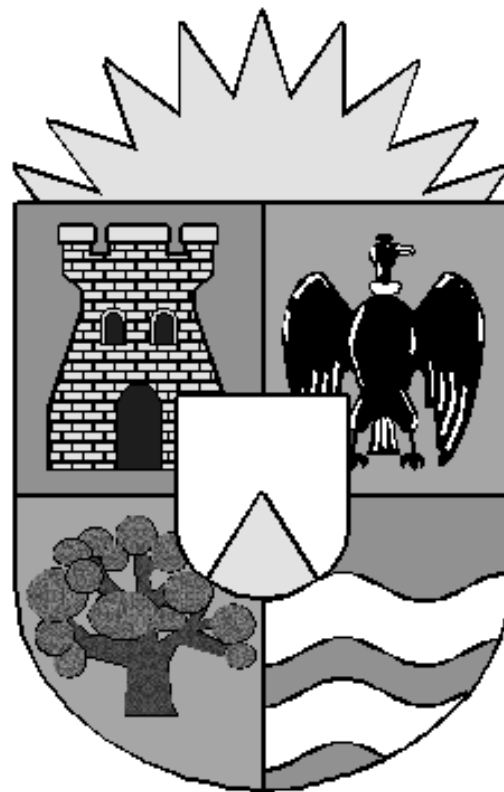


# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---



BOLETIN  
MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

## AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

**ROMERO, Alejandro Eduardo**

SECRETARIO DE GOBIERNO

**GARCIA, Nicolás Miguel**

SECRETARÍA DE SALUD

**ROUADI , Alejandra Cecilia**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**PERALTA, Néstor Iván**

SECRETARIA DE HACIENDA

**MONTI, Natalia Vera**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
**AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro**

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
**MISERACH, Martín Jorge**

ASESOR LETRADO  
**GAVIER, Miguel Alejandro**

**CONCEJO DELIBERANTE**  
PRESIDENTE  
**María Teresa Riu - Cazaux de Veléz**

CONCEJALES  
**Juan Cruz Vazquez**

**Lucia Deón**

**Martín Miguel Gómez**

**Julio Antonio Loza**

**Alcorta María Angélica**

**Marta Banegas**

**Paula Machmar**

**Mariano Andrés Villa**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

## REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

### **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

TE / FAX : 439280 -

AVDA. GOYCOECHEA 586

ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

---

### **SEGURIDAD CIUDADANA**

TE : 103

ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

### **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

TE: 439660

URQUIZA 249

---

### **HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR**

TE / FAX : 439290

CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO

ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

### **SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA**

TE : 107 / 439290

ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

### **POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

TE : 03543-433801

AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N

---



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

---

## CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285

CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

---

## TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926

AVDA. GOYCOECHEA 586

ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

---

## CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145

SAAVEDRA 650

---

## SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

### CASONA CULTURAL

TE:

FIGUEROA ALCORTA N° 426

---



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

# DECRETOS

Villa Allende, 20 de Julio de 2021.-

**VISTO:**

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

**Y CONSIDERANDO:**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°:** Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2°:** La presente compensación lleva el N°17/21.-

**Art. 3°:** Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**DECRETO N°109/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

Villa Allende, 21 de Julio de 2021.-

## VISTO:

La presentación efectuada por la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** bajo **Expte. Técnico N°1670** solicitando la aprobación de los Planos de Mensura y Unión de los inmuebles de su propiedad, ubicados en Av. Del Niágara N° 425 de Barrio Lomas Sur de nuestra Ciudad, los cuales se designan catastralmente como 02-03-139-001, 002, 003 y 008.-

## Y CONSIDERANDO:

Que los planos presentados reúnen los requisitos exigidos por la Oficina de Catastro de esta Municipalidad y lo establecido en la O.I.M. 2021.-

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°:** **APRUÉBESE** los Planos de Mensura y Unión de los inmuebles de su propiedad, ubicados en Av. Del Niágara N° 425 de Barrio Lomas Sur de nuestra Ciudad, los cuales se designan catastralmente como 02-03-139-001, 002, 003 y 008, de la forma presentada.-

**Art. 2°:** Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N°110/21**





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

Villa Allende, 26 de Julio de 2021.-

## VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

## Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°:** Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2°:** La presente compensación lleva el N°18/21.-

**Art. 3°:** Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**DECRETO N°111/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

Villa Allende, 29 de Julio de 2021.-

## VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **FACULTA** al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar exención impositiva total o parcial en la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial Industrial y de Servicios, a los rubros que hayan sufrido falta y/o disminución sustancial de ingresos ocasionados por las medidas restrictivas impuestas por la actual situación sanitaria.

## Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°:** **PROMULGAR** la Ordenanza N° 14/21 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio de 2021.-

**Art. 2°:** Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 112/21**



**MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**



---

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

# Resoluciones



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

Villa Allende, 20 de Julio de 202.-

## VISTO:

La necesidad de dar continuidad a servicios de locución para numerosos eventos municipales, como así también la grabación de spots para radio y medios de comunicación en general, para la difusión institucional de la tarea que lleva a cabo la municipalidad.

## Y CONSIDERANDO:

Que el equipo de prensa postuló los servicios de la **Srta. ANA LUCÍA ELIZABETH GUZMÁN, D.N.I. N° 36.140.723**, en razón de la correcta labor que viene desempeñando, ya que posee las cualidades vocales necesarias que se requieren para dicho servicio.

Que la Srta. Guzmán ofrece sus servicios, y la Municipalidad acepta, sin que ello signifique el establecimiento de vinculación laboral alguna, ya que la tarea será de manera eventual, no obstante lo cual se debe retribuir la misma.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) mensuales**, a la **Srta. ANA LUCÍA ELIZABETH GUZMÁN, D.N.I. N° 36.140.723**, con domicilio en calle Río de Janeiro N° 512 de Barrio Las Rosas, Villa Allende, en concepto de locución y grabación de spots institucionales de gestión municipal para su difusión a través de todos los medios de comunicación utilizados por el equipo de prensa de la Municipalidad de Villa Allende, **a partir del 01-07-2021, hasta el 30-09-2021.**

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 220/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

Villa Allende, 20 de Julio de 2021.

## VISTO:

Las adopciones que se están produciendo de manera sostenida en el **REFUGIO CANINO MUNICIPAL**, mediante una campaña de difusión encabezada por agentes municipales que ad honorem iniciaron la tarea de conseguir adoptantes, sumado a las campañas que dada la pandemia se realizan mediante el uso de redes sociales.

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar la tarea de difusión y viralización de contenidos audiovisuales, gráficos, y nuevas formas de comunicación que surgen a la par de aplicaciones tecnológicas que se utilizan en la actualidad como modo de información, a fin de reducir el número de animales en el refugio.

Que la Srta. **FLORENCIA DE LOURDES YACOBELLI** viene realizando el diseño y creación de contenidos y administrando las páginas creadas en Facebook e Instagram, y corresponde abonar sus servicios profesionales, sin que ello implique el establecimiento de relación laboral alguna con la Municipalidad.

Que el trabajo viene dando frutos ya que a la fecha quedan sólo 48 perros para entregar en adopción responsable.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) mensuales**, a la Srta. **FLORENCIA DE LOURDES YACOBELLI, D.N.I. N° 33.701.509**, con domicilio en calle Jerónimo Luis de Cabrera N° 1175 de Barrio La Cruz, en concepto de tareas de Community Manager del Refugio Canino dependiente de la Dirección de Ambiente, a partir del 01-07-2021 hasta el 30-09-2021 inclusive.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 221/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

Villa Allende, 20 de Julio de 2021.

## VISTO:

El **Expediente Nro. 12468/2021** iniciado por el Sr. **SEBASTIÁN SEYDELL**, quien informa que los días Jueves 22 y hasta el Domingo 25 del corriente mes, se realizará el **TORNEO SENIOR LIBRE**, de la Asociación de Pádel Argentino, en las instalaciones de Los Troncos Pádel de nuestra ciudad.

## Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento será clasificatorio para el Torneo Mundial de Pádel a realizarse en la ciudad de Las Vegas, Nevada, EE.UU. que tendrá lugar del 11 al 16 de Octubre, bajo la organización de la Federación Internacional de Pádel.

Que este torneo local, en el que se disputará la “**COPA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**”, contará con la presencia de jugadores de todo el país, y pondrá en foco a nuestra comunidad.

Que el pádel es un deporte que nuevamente está adquiriendo popularidad, ya que por sus características de juego y las del recinto en el que se disputan los partidos, son adecuados para mantener protocolos estrictos de bioseguridad, frente a la situación de pandemia en la que aún nos encontramos.

Que esta administración promueve la actividad física como la forma más conveniente de mantenerse saludable, por lo que estima conveniente brindar auspicio al mencionado evento.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUSEPICIAR la realización del Torneo Senior Libre de Pádel, y la disputa de la “**COPA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**”, a realizarse en las instalaciones de Los Troncos Pádel durante los días 22 al 25 de Julio de 2021, evento clasificatorio para el Mundial de la disciplina, que tendrá lugar en la ciudad de Las Vegas, Nevada, EE.UU., del 11 al 16 de Octubre de 2021.

**Art. 2°:** Abonar los costos del alojamiento de autoridades del evento, en el **HOTEL PREMIER** de nuestra ciudad, **CUIT N° 20-36048950-8**, propiedad del Sr. Casas, Pablo Federico, por un monto de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.850,00), en concepto de dos (2) habitaciones dobles, a partir del día 22 al 25 de Julio y del 23 al 25 de Julio de 2021.

**Art. 3°:** Abonar los costos de los trofeos del evento, por la suma de **PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 22.157,00)** en concepto de premios para las siete (7) categorías, de primer y



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

segundo puesto, de la firma **MULTIFORM**, CUIT N° 20-06383111-6, propiedad del Sr. RUBÉN ANTONIO RAMÍREZ.

**Art. 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 222/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

Villa Allende, 21 de Julio de 2021.

## VISTO:

El pedido efectuado telefónicamente y por aplicación de mensajería instantánea, por la **Sra. NORMA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 16.203.221**, a quien se le ha provisto de materiales para mejora habitacional, para la construcción de un baño para la vivienda prefabricada que posee y que no cuenta con ese servicio.

## Y CONSIDERANDO:

Que para la finalización de la obra es necesario techar con chapas sinusoidales, que fueron solicitadas en su momento por la Dirección de Desarrollo Social, pero no se proveyeron por problemas de stock del corralón.

Que es imprescindible que la vecina cuente con ese material, ya que de otro modo no cuenta con baño, y conforme surge del informe socioeconómico elaborado, no posee los recursos suficientes para adquirirlo por sus propios medios.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la **Factura N° B00003-00019837 de la firma Centro Acero S.R.L.**, por la suma de **PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA CTVS. (\$ 10.769,30)** en concepto de **dos (2) chapas sinusoidales** cinco de 3 metros por 1,09 metros, para la **Sra. NORMA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 16.203.221**, con domicilio en calle Tulumba N° 1843, Barrio El Ceibo, a fin de techar el baño, en el marco del programa Asistencia con materiales a familias para mejora habitacional.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Desarrollo Social, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 223/21**





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

Villa Allende, 27 de Julio de 2021.

## VISTO:

El Expediente N° 12573/2021, iniciado por el Sr. **FERNANDO JOSÉ ALFONSO, D.N.I. N° 22.077.561**, quien solicita apoyo económico para que sus hijos participen del Campeonato Juvenil Sudamericano de Squash que tendrá lugar del 30 de Agosto al 4 de Septiembre de 2021, en la ciudad de Cartagena, Colombia.

## Y CONSIDERANDO:

Que ambos deportistas, Federico José y Francisco Sebastián Alfonso, pese a su corta edad, ya tienen un destacado currículum, habiendo clasificado en anteriores oportunidades a eventos de carácter internacional, a los que no han podido concurrir por razones económicas.

Que los deportistas no cuentan con becas por parte de la entidad federativa o Agencia Córdoba Deportes, ya que las mismas, están circunscriptas a jugadores de categorías superiores, recordando que las categorías se determinan por edades.

Que esta administración estima que ambos deportistas, Federico José y Francisco Sebastián Alfonso, tienen méritos suficientes para ser merecedores de un apoyo económico que les permita participar del evento en representación de nuestro país, reconociendo el esfuerzo y dedicación puestos para alcanzar mayores objetivos.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE  
RESUELVE:**

**Art. 1°:** OTORGAR un SUBSIDIO no reintegrable, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a cada uno de los deportistas que a continuación se detalla, ambos clasificados al CAMPEONATO JUVENIL SUDAMERICANO DE SQUASH a realizarse del 30 de Agosto al 4 de Septiembre de 2021, en la ciudad de Cartagena, Colombia:

- Alfonso, Federico José – D.N.I. N° 49.080.129
- Alfonso, Francisco Sebastián – D.N.I. N° 47.473.257, ambos con domicilio en calle Los Talas N° 678, de Barrio Lomas Sur.

**Art. 2°:** Dicho Subsidio, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) se le abonará al padre de ambos deportistas, Sr. **FERNANDO JOSÉ ALFONSO, D.N.I. N° 22.077.561**, domiciliado en Los Talas N° 678 de Barrio Lomas Sur.

**Art. 3°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

## RESOLUCIÓN N° 225/21

Villa Allende, 28 de Julio de 2021.

### VISTO:

Que el pasado 19 de Julio del año en curso, se produjo el deceso del Sr. **ARRIETA ANDRÉS DALMACIO**, víctima del Covid-19, provocando hondo pesar en nuestra comunidad, ya que era un querido vecino de nuestra Ciudad.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la familia del Sr. **ARRIETA**, no posee los recursos económicos suficientes para abonar los gastos del servicio de sepelio por sus propios medios y por esa razón solicita a esta Municipalidad colaboración para realizar una venta de pollos asados con el objetivo de recaudar fondos.

Que el Sr. **ARRIETA ANDRÉS DALMACIO** fue un referente musical de nuestra Ciudad.

Que asimismo, fue el autor y compositor de la zamba de Villa Allende que nos representó en festivales en otras ciudades y localidades serranas.

Que su amor y dedicación a la música dejan una huella imborrable en la historia y cultura de nuestra Ciudad.-

Por ello:

### EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR la adquisición de **dos (2) cajones de pollo fresco**, para ser destinados a la venta de pollos asados que realizará la familia del Sr. **ARRIETA ANDRÉS DALMACIO** este próximo Domingo 01 de Agosto.

Los referidos cajones serán entregados a su hijo el Sr. **ARRIETA DIEGO**, D.N.I. N° 29.217.200, con domicilio en calle Juan Minetti, de Barrio Rumi de la Ciudad de La Calera.-

**Art. 2°:** Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

## RESOLUCIÓN N° 226/21



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

Villa Allende, 28 de Julio de 2021.-

## VISTO:

La Resolución N° 15/21 emitida por esta Secretaría de Gobierno el 20/01/2021, mediante la cual se dispone el pago de un “Adicional Extraordinario COVID-19” de pesos cinco mil (\$5.000), al personal existente en planilla municipal que se desempeñan en el Departamento de Emergencias Municipal (D.E.M.V.A.) piso y la guardia del Hospital Municipal Josefina Prieur...para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2021.

## Y CONSIDERANDO:

Que la condición y situación atendida como imperiosa y que diera origen al dictado de la Resolución de esta Secretaría de Gobierno N° 15/2021, se mantiene vigente al día de la fecha haciendo previsible que persistan durante todo el presente año 2021.

Que resulta necesario el dictado de un nuevo instrumento que ordene la extensión del plazo del pago del emolumento extraordinario.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** EXTENDER hasta el mes de Diciembre 2021 inclusive el pago del “Adicional Extraordinario COVID-19” dispuesto mediante Resolución N°15/2021 de fecha 20/02/2021.

**ARTÍCULO 2°:** ENTRÉGUESE copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Villa Allende.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**RESOLUCION N°227/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

# Ordenanzas



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

## VISTO:

La situación sanitaria mundial, declarada como Pandemia por la O.M.S.

Las medidas que a Nivel Nacional, Provincial y Municipal se establecen a fin de controlar, minimizar y/o reducir el riesgo de transmisión del virus.

El Código Tributario Municipal y demás normativas que regulan la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial Industrial y de Servicios.

## Y CONSIDERANDO:

Que nos encontramos ante una situación sanitaria que obliga al Estado Municipal a adoptar y/o adherir a medidas con el objetivo de velar por la salud pública.

Que las referidas medidas fueron variando en intensidad y colectivo de afectados y restringidos conforme el avance de la pandemia y las sucesivas adhesiones a las normas de Orden Nacional y Provincial.

Que en la actividad comercial industrial y de servicios de la Ciudad de Villa Allende durante este excepcional tiempo de pandemia fue disímil el grado de afectación del desarrollo de la misma estando vinculada principalmente al rubro y/o tipo de actividad de que se trate.

Que al día de la fecha existen rubros altamente afectados por las limitaciones impuestas en el marco de la pandemia.

Que los titulares de diversas actividades comerciales industriales y de servicios afectados, recurren al estado municipal solicitando se contemple su especial situación y se otorgue un paliativo impositivo.

Que esta situación exige extremar esfuerzos para enfrentar la problemática económica y social.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375

---

Que también es función del Estado Municipal, paliar los efectos de las medidas restrictivas dispuestas, que afectan el comercio, la Industria y la Prestación de servicios brindados por particulares en nuestra ciudad.

Que ante una situación extrema e inédita como la planteada, el D.E.M. necesita contar con instrumentos legales que le faciliten responder de manera urgente y satisfactoria a la legítima demanda de los vecinos obligados al pago de la contribución que incide sobre la actividad comercial industrial y de servicios.

Que la Ordenanza N° 28/20 establece nuestro Código Tributario Municipal, y que fija de manera expresa las facultades del Órgano fiscal, los contribuyentes y determina de manera específica las exenciones. Por lo que el D.E.M. no cuenta per sé con la herramienta necesaria para resolver en esta situación especial, excepcional y temporaria.

Que la Ordenanza de Emergencia N° 07/20 brindaba entre otras facultades al D.E.M. la posibilidad de realizar exención, readecuación en los plazos, montos, vencimientos y mecanismos de pago de las obligaciones derivadas de la O.I.M., para los sectores que considere afectados por esta situación general de pandemia que contempla la presente norma. Dicha norma ya no se encuentra vigente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA  
CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 14/21**

**Art. 1°: FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar exención impositiva total o parcial en la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial Industrial y de Servicios, a los rubros que hayan sufrido falta y/o disminución sustancial de ingresos ocasionados por las medidas restrictivas impuestas por la actual situación sanitaria.

**Art. 2°: Plazo:** La presente Ordenanza tendrá vigencia y podrá aplicarse a todas las obligaciones tributarias referidas en el Artículo primero que correspondan al ejercicio fiscal 2021.

**Art. 3°:** El D.E.M. mediante Decreto establecerá las exenciones autorizadas en el Art. 1°, debiendo poner en conocimiento al Concejo Deliberante en un plazo de cinco (5) días posteriores al dictado del mismo.

**Art. 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio de 2021. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VÉLEZ, Presidente del Concejo Deliberante –CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 112/21 de fecha 29 de Julio de 2021. Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno.



# **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 375**

---

# **Resoluciones**

# **C.D.**